CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 996 DE 2026

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE de una parte, y de la otra: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTA COOTRANSMAR CTA** con NIT 900.172.416-2, representada legalmente por **MARIO EDGAR PEÑARANDA PEÑARANDA** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 88.202.908 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidad para contratar de las previstas en la ley y la Constitución, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1º Que la ESE Hospital Regional Norte, requiere los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERATIZACION Y DESPLIEGUE DEL PROCESO DE LA FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA VIGENCIA ACTUAL, ASI COMO LA ORGANIZACIÓN, REVISIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE CUENTAS MEDICAS ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD, INCLUYE EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE – SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) DEL SOFTWARE GESTIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. 2.- Que en virtud de lo anterior se solicito a varias firmas presentaran las propuestas correspondientes para la prestación de este servicio. 3.- Se recibieron propuestas por parte de los oferentes interesados, siendo la más beneficiosa desde el punto de vista económico y técnico la presentada por la COOTRASMAR CTA, por lo que se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por el estatuto de contratación de la entidad, lo anterior de conformidad con la ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y el decreto 1876 de 1994 artículo 16, que indican que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas de derecho privado.- El contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO**. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERATIZACION Y DESPLIEGUE DEL PROCESO DE LA FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA VIGENCIA ACTUAL, ASI COMO LA ORGANIZACIÓN, REVISIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE CUENTAS MEDICAS ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD, INCLUYE EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE – SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) DEL SOFTWARE GESTIÓN HOSPITALARIA KUBAPP Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, lo anterior conforme a la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA, se compromete a establecer procesos de

ajuste y mejoramiento continúo en períodos de tiempos acordados, sobre la interacción de actividades de facturación con los demás servicios de la ESE, enfocados siempre, a un desarrollo interinstitucional multidisciplinario en un ámbito de socialización y concertación que permita instaurar políticas claras, frente a la organización procedimental del proceso de facturación y responder a las necesidades de informacion para atender los requerimeintos de los entes, aseguradores y demas que lo requieran, en la Empresa Social del Estado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestará oportuna, eficiente y de manera diligente las actividades conforme a las necesidades de la ESE ESE NORTE y los perfiles que se hayan establecido.
2. Garantizará que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
3. Realizará de forma cumplida y acreditará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente.
4. Ejecutará con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
5. Guardará reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
6. Obrará con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE NORTE y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Responderá por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ESE NORTE.
8. Reportará cualquier novedad o anomalía, inmediatamente que se haya presentado o se estime sucederá y pueda afectar la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.
9. Responderá ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Suscribirá o presentará los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo.

11. Contará con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con el Decreto No. 1072 de 2015 y normatividad vigente.
12. Evitará ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus obligaciones contractuales.
13. No dará lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen documentos y demás bienes de la Entidad o a cargo de la misma cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus obligaciones contractuales.
14. Realizara los ajustes en el sowtfare que permitan cumplir los requerimientos de los entes de control, cuando los hallazgos de auditoria asi lo requieran.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. No recibirá por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato
2. Suministrará a sus afiliados los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar, así como, garantizar la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de seguridad, control y acceso institucional), entrega de dotación vestido y calzado de labor y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite).
3. Instruirá a sus afiliados respecto del comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio.
4. Asistirá a las reuniones previa convocatoria por la ESE NORTE o por el supervisor del contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual.
5. Coordinará la prestación del servicio que realizan sus trabajadores.
6. Verificará el cabal cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad requeridos.
7. Cumplirá con la normatividad legal y demás normas concordantes, que regulan la atención en salud con fundamento en los principios de calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y demás que regulan la atención en salud.
8.- Participará, apoyará y cumplirá con las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por auditorías internas o externas.
9. Asignará un responsable permanente que sirva de enlace entre la ESE NORTE y el contratista.
10. Garantizará los elementos de oficina y todos los formatos e impresos que correspondan a las actividades del proceso de facturación.
11. Entregará información relacionada con los procesos contratados conforme al decreto 2193 del Ministerio de Salud y Protección Social.

12. Informará por escrito las novedades de ingreso, movimientos y retiros de sus trabajadores y garantizará la prestación del servicio.
13. Aplicará los procedimientos definidos de Facturación.
14. Capacitará y mantendrá actualizado a sus trabajadores sobre el uso de la herramienta de software de facturación e historia clínica y los módulos que se contraten por la entidad.
15. Gestionará la capacitación y seguimiento de los facturadores asegurando que en la prestación de los servicios se cumplan los estándares de humanización calidad y oportunidad.
16. Cargará mensualmente en el software de facturación las bases de datos entregadas por las Entidades Prestadores de Planes de Beneficio (EAPB) una vez enviado por la entidad responsable de pago.
17. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización de los acuerdos de voluntades deberá parametrizar las notas técnicas acordadas en el software de facturación a efectos de registrar correcta y oportunamente tanto servicios con la codificación CUPS como tarifas.
18. Entregará mensualmente la certificación de usuarios contratados para la prestación de servicios con las EAPB.
19. Enviará el reporte a la entidad responsable de pago (ERP) sobre las inconsistencias encontradas en las bases de datos dentro de los primeros diez (10) días después de recibirla con copia al correo que para el efecto le proporcione la ESE NORTE.
20. Participará activamente en la migración e implementación del sistema de información Gestión Salud Kubapp.
21. Gestionará dentro de la mesa de ayuda o chatbot del software de gestión salud Kubapp todos los incidentes relacionados con el software. Para esto deberán presentar los colaboradores de soporte mediante oficio con los respectivos formatos diligenciados al supervisor del contrato durante la primera semana contada a partir de la firma del acta de inicio.
22. Entregará mensualmente en un enlace de descarga: Bases de datos mensuales de EAPB contratados, Base de datos de RIPS por mes y por EAPB.
23. Contará con el personal idóneo para brindar soporte técnico NIVEL 1 (soporte básico a nivel operativo del software) las 24 horas durante la ejecución del contrato.
24. Entregará al usuario el cierre de cuenta de las aseguradoras y la epicrisis o documentos que se requieran para su egreso, o para su eventual remisión a un mayor nivel de complejidad.
25. Capacitará a los profesionales de Radiología y Laboratorio Clínico en el cargue de reportes de ayudas diagnosticas como soportes adjuntos al ingreso del usuario en el Kubapp.
26. Apoyará desde el cumplimiento de su objeto contractual la realización de informes requeridos por entes de Control, EAPB y proceso de acreditación Institucional en salud.
27. Presentará los siguiente Informes con calidad y oportunidad: a. Enviará la información de facturación con firma digital a Plataforma ADRES los primeros 10 días de cada mes, b. C. enviará

soporte de validación del mismo, respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control. Informe RIP185RIPS Atención a extranjeros - Circular 06 del 2018. Los primeros 10 días de cada mes, Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control. RIPS validados, corrección de los RIPS con los soportes de envío de inconsistencias a los correos de las respectivas IPS, mensualmente. d. Informe de facturación – expedida, radicación y anulada por régimen y entidad con sus respectivos soportes en físico para firma del subgerente administrativo y financiero. Los primeros 15 días de cada mes. e. Enviará Informe consolidado de valores de facturación mensual con sus respectivos soportes al área de f. i presupuesto los primeros 15 días calendario de cada mes. Cuadro de conciliación de facturación - cartera. g. Consolidado de RIPS Trimestral por Régimen Resolución 2193 de 2004 en formato de TXT, los primeros 15 días después de finalizar cada trimestre. h. Circular015 (Súper Intendencia Nacional Salud) Informe ST006 Gestión de la atención de accidentes de tránsito, anual, los primeros 15 días del mes de marzo. Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control. j. Informe Resolución 1552 de 2013, Medición Oportunidad de Citas, los primeros 10 días de cada mes. Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control. Informe Resolución 256 de 2016 Indicadores de Calidad, trimestral, los primeros 15 días después de finalizar cada trimestre. Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control. k. Informe Res. 2175 de 2015 REC165ATGE Atención a Gestantes, los primeros 10 días de cada mes, en formato TXT. Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control. 1. Informe SISMED (Valor de venta de medicamentos y MX), trimestral, los primeros 15 días después de finalizar cada trimestre, en formato TXT. Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control. m. Informes estipulados y/o requeridos por entidades del orden nacional, departamental, municipal y otros, acorde al objeto del contrato. n. Generación de Archivos Planos mensuales Resolución 202 del 2021; debe ser validado según quedó pactado con cada una de las plataformas web de las EAPB y ERP contratado con la ESE NORTE. Informar evidencia de validación exitosa junto al archivo plano validado, definir cuales registros no fueron cargados y entregar bases de datos. o. Informe mensual de afiliaciones al SAT - Mi Seguridad Social.

28. Entregar informe mensual sobre la demanda insatisfecha reportada en los puntos de facturación.

29. Informe de Circular 014 de 2020 que contiene el consolidado de facturación radicada en la vigencia. Informe FT025 Circular 014 Superintendencia nacional de Salud, mensual los primeros 10 días mes vencido, Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control.

30. Informe SUF140IPS Ministerio de Salud y Protección Social, mensual 15 días mes vencido, Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control.
31. Informe RIP185RIPS Ministerio de Salud y Protección Social, mensual 15 días mes vencido, Respondiendo el correo de alarma del sistema de gestión de informes a entes de control.
33. Entregará a la ESE NORTE los archivos físicos y digitales de la facturación radicada bajo los lineamientos normativos y exigencias del proceso archivístico y documental de la ESE NORTE para la custodia de la entidad previa revisión por parte de la Profesional de Gestión Documental de la ESE NORTE.
34. Responderá oportunamente las comunicaciones oficiales a su cargo (PQRS, trámites, solicitudes de información oficiales), gestionadas en el Software Documental, o correos electrónicos oficiales de la ESE NORTE y entregará informe mensual.
35. Habilitará las agendas para asignar citas del servicio según la necesidad de la prestación habilitados en el REPS.
36. Realizará la recolección de datos de demanda insatisfecha, citas rechazadas o cualquier otra que se requiera para el mejoramiento continuo de la prestación de servicios y presentar los respectivos informes.
37. Garantizará la facturación en los horarios asignados para la óptima prestación de todos los servicios habilitados por la ESE NORTE en cada una de las IPS, sin impedimentos en razón de recurso humano, técnico y financiero. Así mismo, garantizar la facturación en las jornadas nacionales de vacunación y todas aquellas gestionadas por la ESE NORTE.
38. Verificará la liquidación y recaudo de copagos y cuotas moderadoras.
39. Liquidará y recaudará los valores generados en la facturación por prestación de servicios de salud a particulares.
40. Permitirá el arqueo aleatorio de caja por parte de la ESE NORTE.
41. Verificará que las facturas cumplan con los requisitos exigidos por la DIAN.
42. Organizará las cuentas y soportes, que incluye medios físicos o magnéticos, debidamente foliados y según lo requerido por las entidades responsables de pago de acuerdo a la normatividad.
43. Verificará que las facturas generadas por los facturadores de cada servicio sean soportadas con las actividades efectivamente realizadas al usuario.
44. Validará y presentará los RIPS de conformidad con la normatividad vigente en los medios físicos o electrónicos que determine las EAPB.
45. Radicará las cuentas en las diferentes entidades, bajo constancia física y/o digital del recibido de las facturas por parte de las EAPB, allegando copia del mismo al supervisor del contrato.

46. Facturará oportunamente la totalidad de los ingresos y radicará mensualmente, cuando se trate de población atendida bajo la modalidad de CAPITA; se debe informar la gestión y justificar la facturación pendiente de radicar, sin exceder los 120 días desde la fecha de expedición de la facturación. Cuando se trate de facturación por accidente de tránsito se deberá facturar y radicar dentro de las 72 horas siguientes de atendido y egresado el paciente, en el caso de evento para las EAPB, el primer día hábil de cada semana, para modalidad de capitación, el término se supedita a los establecidos en el contrato suscrito con la EAPB; enviando el primer día hábil de cada semana vía correo electrónico institucional la relación al supervisor y copia al auditor de cuentas médicas.
47. Entregará copia mensual en formato Excel de la facturación generada y radicada al área de contabilidad de la ESE.
49. Garantizará el cargue exitoso en la plataforma de la EAPB o soporte efectivo de la radicación de las facturas, entregando un informe sobre novedades al supervisor del proceso.
50. Dará apoyo a la ESE ESE NORTE en la liquidación de contratos con las diferentes EAPB: recopilación de información, facturación, actas de conciliación de cartera y cuentas médicas, conciliaciones de recobros realizados por las EAPB.
51. Apoyará el alistamiento y entrega oportuna de la documentación para soportar la presentación de acreencias en los procesos de intervención forzosa, de acuerdo a los lineamientos definidos por la EAPB en liquidación.
52. No recibirá por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada.
56. Habrá puntos de facturación y recaudo que tengan actividades de lunes a sábado, en horario diurno para el día sábado hasta el mediodía, según programación establecida por la institución de acuerdo a su necesidad; en tal sentido el contratista se compromete a cumplirlos. Habrá puntos de facturación y recaudo que tengan actividades de lunes a domingo, en horario de 24 horas de servicio, según programación establecida por la institución de acuerdo a su necesidad; en tal sentido el contratista se compromete a cumplirlos.
56. El CONTRATISTA, en la ejecución del presente contrato, tendrá en cuenta para la asignación de sus colaboradores, las limitaciones referentes a la jornada máxima laboral, salvo las excepciones contempladas en el artículo 19 de la ley 4 de 1992, sin que en ningún caso se interfiera la labor desarrollada en forma directa al CONTRATANTE o se generen pagos indebidos.
57. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS Actividades Clave: 1. Verificación de software institucional: El contratista debe asegurarse del correcto funcionamiento del software para la asignación de citas, tanto para el registro como para el trámite de las solicitudes. II. Atención de solicitudes: Las solicitudes de citas y servicios deben recibirse a través de varios canales como correo institucional, chat Bot DKD, WhatsApp y líneas telefónicas, garantizando una atención oportuna y la verificación de derechos y afiliaciones de los solicitantes. III. Ajuste

a protocolos institucionales: El proceso debe estar alineado con los procedimientos y protocolos establecidos en la plataforma institucional de información de la ESE.

Indicadores de Cumplimiento: Tiempo de respuesta a solicitudes: Definición: Tiempo promedio desde la solicitud de la cita hasta la asignación de la misma. Meta: ≤ 48 horas (para citas generales). Tasa de citas confirmadas y recordadas: Definición: Porcentaje de citas confirmadas y recordadas dentro del plazo establecido. Meta: ≥ 90% de las citas asignadas. Precisión en la verificación de derechos: Definición: Porcentaje de solicitudes de citas que fueron correctamente verificadas en cuanto a derechos. Meta: ≥ 98% de precisión. Cumplimiento de los protocolos de asignación: Definición: Cumplimiento de los procedimientos establecidos en la plataforma institucional de la IPS. Meta: 100% de cumplimiento. Medidas para evidenciar la adecuada ejecución: Auditorías internas: Se realizarán auditorías mensuales sobre la gestión de citas para verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la precisión en la verificación de derechos y la correcta implementación de los protocolos. Encuestas de satisfacción al paciente: Después de cada cita, se enviará una encuesta de satisfacción para evaluar el servicio de agendamiento y confirmación de citas.

PROCESO DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS

Actividades Clave:

1. Verificación de software de facturación: Revisar el normal funcionamiento del software para registro de servicios ante el supervisor del contrato, reportando las fallas que llegará a presentar.
2. Verificación de documentos y derechos: Verificar la identidad de los pacientes, la afiliación a la EPS correspondiente y/o al Sistema de Seguridad Social en Salud dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio si es necesario.
3. Facturación y cobro de servicios: garantizar el ingreso y registro de todos los servicios prestados, generando la facturación de los mismos el en software KUBAPP, incluyendo la facturación electrónica ante la DIAN.
4. Radicación de facturas y RIPS: Se debe garantizar el correcto diligenciamiento de la estructura tecnológica dispuesta en la Resolución 2275 de 2023, Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de prestación de servicios de salud -RIPS- soporte de la factura electrónica de venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones o la norma que la sustituya o modifique, de conformidad con la plataforma que disponga la EAPB para su cargue, junto con la factura y demás soportes contemplados en la norma vigente.
5. Seguimiento a radicación de facturación: Garantizar el cargue exitoso en la plataforma de la EAPB o soporte efectivo de la radicación de las facturas, entregando un informe sobre novedades al supervisor del proceso, mensual para la modalidad por capitación y semanal para la modalidad evento.

Indicadores de Cumplimiento: Precisión en la facturación: Definición: Porcentaje de facturas generadas sin errores, cumpliendo con los requisitos normativos y de la IPS. Meta: ≥ 90% de facturación generada para modalidad de evento y del 100% para facturación modalidad CAPITADA. Tiempo de facturación y radicación: Definición: Tiempo promedio entre el egreso del paciente, generación y la radicación de la factura de la prestación del servicio. Meta: ≤ 24 horas para servicios urgencias ≤ 72 horas para servicios modalidad evento SOAT. Para los servicios capitados, el término se supedita a los establecidos en el contrato suscrito con la EAPB. Para los casos de servicios a particulares el término es inmediato. Diligenciamiento y calidad del dato para la radicación de RIPS: Definición: Porcentaje de RIPS correctamente diligenciados en estructura y calidad del dato para el cargue en las plataformas correspondientes. Meta: 100% de los RIPS correctos.

Tasa de devoluciones: Definición: Porcentaje de facturas que son devueltas por las entidades responsables de pago (ERP) debido a errores de facturación, como: errores en datos del usuario o de su documento de identidad, errores en la descripción o codificación del servicio, errores en cantidades o valores, falta de soportes o documentos obligatorios, errores administrativos o de proceso, inconsistencias en RIPS, glosas automáticas y autorizaciones vencidas. Meta: ≤ 5% de facturas devueltas para la modalidad evento y 0% para el caso de la facturación modalidad CAPITADO. Medidas para evidenciar la adecuada ejecución de la generación y radicación de la facturación: Informes de facturación: El contratista deberá presentar informes detallados mensuales y/o semanales según corresponda, sobre la facturación generada y radicada, las devoluciones y la validación de los RIPS. Las Auditorías de facturación: Se llevará a cabo una auditoría interna mensual para evaluar la precisión de las facturas generadas, radicadas para garantizar la oportunidad y calidad del proceso de facturación. **CUMPLIMIENTO DE ESTIMACIONES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.**- El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con su personal las estimaciones de demanda inducida, para los programas de protección especifica y detección temprana de acuerdo a la contratación establecida por la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con las entidades administradoras del plan de beneficios. Las estimaciones de cumplimiento de metas serán entregadas por la Supervisión del contrato y serán avaladas por la auditora de la ESE en coordinacion con las jefes y/o Coordinador de cada sede según exista en la ESE. 3. **APOYO A GENERACION DE INFORMES**. El contratisas debe apoyar o realizar, la generacion de las estadisticas que se requieran y que tengan relacion con la produccion de los servicios que realiza la ESE, a las deiferentes endtidades de control, EPS y demas pertinentes. **REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO**: Mensualmente los dias 25 o el siguiente si es festivo, se realizara reunion para la entrega de los soportes de la ejecucion del contrato, en cada una de sus clausulas y definir los valores a cobrar en el siguiente mes de acuerdo al cumplimiento de las clausulas y el recaudo de copagos y

cuotas moderadoras. A.- Informe de solicitudes realizadas y atendidas por los funcionarios de las sedes, por tipo de necesidad. B.- relación de las notificaciones de fallas en el sistema por problemas de conectividad odemás causas. C.- Relación de actualizaciones realizadas. D.- Relación de la facturación generada por convenio, que incluya como mínimo las sigueintes variables: EL PACIENTE- DOCUMENTO- SERVICIO- CÓDIGO DEL SERVICIO- SEDE- CONVENIO- VALOR DEL SERVICIO- FECHA DE PRESTACIÓN. E.- Relación de los servicios, pendientes de facturar, con variables similares al informe de lo facturado. **PARAGRAFO.-** El contratista se obliga por el presente contrato a prestar el servicio con el siguiente personal y logistica, según el siguiente detalle y valor mensual:

1 Coordinador General del Proyecto
2 Coordinadores de Facturación
1 Coordinador de Sistemas
1 Ingeniero de Sistemas
1 Técnico de Sistemas
13 Auxiliar de Facturación para Tibú
8 Auxiliar de Facturación para Sardinata
4 Auxiliar de Facturación para El Tarra
1 Auxiliar de Facturación para Las Mercedes
1 Auxiliar de Facturación para Bucarasica
2 Auxiliar de Facturación para Puerto Santander
3 Auxiliares de Facturación de Campo Dos
2 Auxiliares de Facturación para la Gabarra
1 Auxiliar de Preauditoria
1 Auxiliar de Glosas
1 Secretaria General del Proceso
3 Auxiliares Administrativos para Radicación de Cuentas Médicas
1 Auxiliar Administrativo para Mensajeria

RELACIÓN DE PERSONAL			
No	**Cargo**	**Municipio**	**Servicio**
1	Coordinador General del Proyecto	Cúcuta	Coordinación
2	Coordinador de Facturación	Tibú	Coordinación
3	Coordinador de Facturación	Sardinata	Coordinación
4	Coordinador de Sistemas	Cúcuta	Coordinación
5	Ingeniero de Sistemas	Cúcuta	Soporte Kubapp

6	Técnico de Sistemas	Cúcuta	Soporte Kubapp
7	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Consulta Externa
8	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Consulta Externa
9	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Consulta Externa
10	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Consulta Externa
11	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Consulta Externa
12	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Consulta Externa
13	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Consulta Externa
14	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Urgencias
15	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Urgencias
16	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Urgencias
17	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Urgencias
18	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Urgencias
19	Auxiliar de Facturación	Tibú	Facturación Urgencias
20	Auxiliar de Facturación	Sardinata	Facturación Consulta Externa
21	Auxiliar de Facturación	Sardinata	Facturación Consulta Externa
22	Auxiliar de Facturación	Sardinata	Facturación Consulta Externa
23	Auxiliar de Facturación	Sardinata	Facturación Consulta Externa
24	Auxiliar de Facturación	Sardinata	Facturación Urgencias
25	Auxiliar de Facturación	Sardinata	Facturación Urgencias
26	Auxiliar de Facturación	Sardinata	Facturación Urgencias
27	Auxiliar de Facturación	Sardinata	Facturación Urgencias
28	Auxiliar de Facturación	El Tarra	Facturación Consulta Externa
29	Auxiliar de Facturación	El Tarra	Facturación Consulta Externa
30	Auxiliar de Facturación	El Tarra	Facturación Consulta Externa
31	Auxiliar de Facturación	El Tarra	Facturación Urgencias
32	Auxiliar de Facturación	Las Mercedes	Facturación Consulta Externa
33	Auxiliar de Facturación	Bucarasica	Facturación Consulta Externa
34	Auxiliar de Facturación	Puerto Santander	Facturación Consulta Externa
35	Auxiliar de Facturación	Puerto Santande	Facturación Consulta Externa

		r	
36	Auxiliar de Facturación	Campo Dos	Facturación Consulta Externa
37	Auxiliar de Facturación	Campo Dos	Facturación Consulta Externa
38	Auxiliar de Facturación	La Gabarra	Facturación Consulta Externa
39	Auxiliar de Facturación	La Gabarra	Facturación Consulta Externa
40	Auxiliar de Facturación	La Gabarra	Facturación Consulta Externa
41	Auxiliar de Preauditoria	Cúcuta	Preauditoria
42	Auxiliar de Glosas	Cúcuta	Glosas
43	Secretaria Proyecto	Cúcuta	Radicación
44	Auxiliar Administrativo	Cúcuta	Radicación
45	Auxiliar Administrativo	Cúcuta	Radicación
46	Auxiliar Administrativo	Cúcuta	Radicación
47	Auxiliar Administrativo	Cúcuta	Mensajería

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- 1.- Entregar oportunamente los acuerdos de voluntades (contratos) suscritos con las diferentes entidades responsables de pago. 2.- pagar oportunamente y una vez terminado el contrato los servicios prestados previo concepto favorable del supervisor del contrato. **CLUSULA CUARTA. DURACIÓN.-** La duración del presente contrato será la comprendida desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026. **QUINTA. VALOR**. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($310.000.000,00) incluido IVA. SEXTA. FORMA DE PAGO**. **Al CONTRATISTA** se le cancelará en **(01) pago**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la debida presentación de la factura, acompañada del respectivo informe mensual, pago de la seguridad social integral y la expedición del informe del supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.00.1619** de la vigencia fiscal de 2026. **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION Y TERMINACION UNILATERALY/O PARCIAL**. La SUPERVISION del presente contrato estará a cargo de la **SUBGERENCIA** de la entidad, quien podrá apoyarse en las áreas de sistemas, auditoría y cartera para el efecto. El presente contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio de la ESE no se cumpla por parte del CONTRATISTA con el objeto del contrato. Para tal efecto, bastara con la comunicación previa que la entidad hará llegar al CONTRATISTA informándole sobre el

cumplimiento, de forma anticipada con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que cualquiera de ellas podrá solicitar la terminación anticipada por el mutuo acuerdo del contrato, con una antelación de 15 días calendario a la fecha en la cual se pretenda su terminación.**CLAUSULA NOVENA. LIQUIDACION**. Las partes dentro de los (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato procederán a efectuar la liquidación respectiva, que estará contendida en la correspondiente acta final donde conste la satisfacción de los servicios prestados, en todo caso se atenderá lo normado en el Estatuto interno de contratación de la ESE. **PARAGRAFO**: si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de las mismas, será practica directa y unilateral por la entidad y se dictara por acto administrativo susceptible de recursos. **CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ESE Norte las siguientes garantías: a) **Póliza de Cumplimiento**, expedida por una compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país que ampare el cumplimiento general de las obligaciones del contrato, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al 20 % del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses. b) **Póliza que garantice el pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal originado dentro de la ejecución del contrato por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. c) **Póliza que garantice la calidad del servicio**, expedida por una compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país que ampare la calidad del servicio en cuantía equivalente al 20 % del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. **SANCIONES**. A) MULTAS en caso de incumplimientos parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato la ESE Norte tendrá la facultad de imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la ESE Norte de ello se derivan perjuicio para la administración sin que el monto total exceda el 10% del valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE .**DECIMA SEGUNDA**. **DOMICILIO:** para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Tibú. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los

listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. De conformidad se firma en Tibú, En constancia se firma a los 06 días del mes de agosto de 2026.

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Contratante

MARIO EDGAR PEÑARANDA PEÑARANDA
Contratista

Proyectó: H. Jordàn